

## El Hospital de los Desamparados y el testamento de Pedro López

**D**iversos y numerosos han sido los historiadores que han acudido al testamento de Pedro López para conocer y exaltar la figura del fundador de los hospitales de San Lázaro y de los Desamparados, quien fue el segundo doctor en medicina de ese nombre que hubo en México en el siglo XVI. A muchos ha llamado la atención lo que el insigne personaje expresó como última voluntad y, no obstante, su testamento aún no ha sido publicado íntegramente. Durante el simposio "Pedro López, médico y filántropo" organizado por la Academia Nacional de Medicina, el Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, la Facultad de Medicina de la UNAM y el Museo Franz Mayer el 11 de agosto de 2004, varios de los ponentes nos referimos a ese importante documento y pusimos de manifiesto el interés que tendría su publicación íntegra. Luis Martínez Ferrer, uno de los más entusiastas admiradores del doctor Pedro López, al saber que quien esto escribe ya contaba con la transcripción del famoso testamento, me sugirió que lo publicara con una breve introducción, cosa que le agradezco y que he optado por hacer aquí, dado que a pesar de haberlo entregado en tiempo y forma, no he logrado tener acuse de recibo ni noticia alguna con respecto a su oportuna publicación.

La figura de Pedro López ha brillado con luz propia desde el siglo XVI, primero por su calidad profesional como médico, luego por haber fundado y erigido dos importantes hospitales, que velaron por los más necesitados de aquella sociedad, es decir, los leprosos, los pobres de todas las razas y los niños desamparados, que eran frecuentemente rechazados y abandonados a su suerte. Por este testamento sabemos que la caridad póstuma de Pedro López alcanzó también a los presos, a los demás hospitales de México y al de Oaxtepec.

Éste no es un testamento más, ni por su forma y ni por su contenido. Se trata de un amplio escrito redactado por el mismo testador, quien lejos de ceñirse a las fórmulas propias de los escribanos, mediante las cuales quienes testaban solían manifestar casi

automáticamente su fe cristiana, Pedro López expresó su personal sentido religioso y sus profundas convicciones teológicas. Una vez hecho esto, dejó constancia de su voluntad testamentaria; pero era tal la sinceridad de su vida religiosa, que la expresión de su fe no se limitó al encabezado documental como era costumbre, sino que permeó todo el escrito. Diversos comentarios y recomendaciones reflejan su caritativa personalidad y, una y otra vez, afloran su visión cristiana y su deseo de trascendencia espiritual.

A unos cuantos datos biográficos añade disposiciones que manifiestan su amor a Dios, a su familia y al prójimo. Perdona las ofensas, agradece la generosidad que en el pasado tuvieron para con él sus parientes políticos y expresa el amor que profesa a su familia y, muy en particular, a su esposa, a quien estuvo unido en decisiones y acciones, según se infiere. Tiene para ella conceptos que la elevan a un lugar que no era el que se diera a la mujer en aquel tiempo. Todo esto se aúna a un sentido de justicia hacia ella y hacia sus hijos, incluyendo a uno que, sin serlo, había acogido como tal. Otra virtud que destaca es la humildad, que lo llevó a ordenar e insistir en un entierro mucho más modesto de lo que era habitual y del que hubiera correspondido a su condición.

De especial interés me parecen sus declaraciones con respecto a la compra de terrenos para establecer y ampliar los dos hospitales que fundó, así como sus conceptos en torno a la utilidad de los mismos y la manera en que imaginó su permanencia. Todo esto es significativo para la historia de esas instituciones y para el mejor conocimiento de la ciudad de México, tanto en el aspecto inmobiliario, como en el social.

Son interesantes las menciones que hizo Pedro López de numerosas personas de las que fue albacea, tanto por haber cumplido su voluntad tes-

tamentaria, como por no haber podido hacerlo cabalmente. Llama la atención el gran número de testadores que depositaron su confianza en él, acaso por encontrarse en uno de sus dos hospitales y no tener a nadie más a su lado. No ha faltado quien esboce una sonrisa ante ello, por suponer con malicia, que haya ejercido presión en los moribundos. Sin embargo, también fue elegido padrino de bautizo en ocasiones aun más numerosas, según se desprende de las actas de bautizo que se conservan en el archivo del sagrario catedralicio. Esto indica la confianza de quienes podemos suponer sus pacientes, amigos y parientes, sin descontar la evidencia de su sociable talante.

En su testamento menciona a muchas personas desconocidas para la historia y a otras de quienes sí tenemos noticia, o que pueden ser sus homónimos, pues no basta esa sola mención para conocer inequívocamente su identidad. También hay referencias a sus parientes y a los de su esposa, al igual que a personajes importantes en su tiempo, ya sea por haber ejercido cargos destacados o por relacionarse con los conquistadores y primeros pobladores.

Las disposiciones del doctor Pedro López son dignas de ponderarse, sobre todo en cuanto a la trascendencia que tuvieron en la administración de ambos hospitales. Por lo que toca al de los Desamparados, su voluntad no pudo cumplirse, a pesar del empeño que en ello puso su hijo Josepe, quien tras un breve lapso, tuvo que aceptar que su administración pasara a la orden de San Juan de Dios. En cambio, el hospital de San Lázaro siguió bajo el cuidado de los descendientes de Pedro López, primero por línea masculina y, al extinguirse ésta por haber entrado muchos varones a la vida religiosa, prosiguió el patronato por línea femenina, hasta que el hospital pasó al cuidado de los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios, para garantizar su supervivencia.

Antecedes al testamento en sí, las diligencias realizadas por Jusepe López, hijo y albacea de Pedro López, para la apertura y lectura de este testamento. Estas diligencias contienen datos muy interesantes que aún se desconocen y permiten corregir algunos errores que se han venido repitiendo, por lo que también las transcribiré. Para ponderar mejor el valor de este testamento, conviene recordar y dar a conocer algunos datos relacionados con Pedro López y su familia.

### El doctor Pedro López

Pedro López fue natural de la villa de Dueñas, Palencia, España, hijo legítimo del bachiller Rodrigo López y de Ana Gómez. Tuvo por lo menos dos hermanas, Francisca López y Ana Cruz, quienes viajaron a la Nueva España antes que él. En el verano de 1548 recibió una carta por la que supo que la primera había enviudado y que ambas necesitaban de su ayuda, por lo que el 22 de octubre presentó los documentos necesarios para viajar a encontrarse con ellas.<sup>1</sup>

Ya se había licenciado en Valladolid, mediante 600 ducados que le había entregado el doctor Tomás, quien vivía en Palencia y era abuelo de su futura esposa, Juana León. En 1549 Pedro López ya estaba en México, donde empezó a practicar la medicina y atendió a los frailes del convento de Santo Domingo.<sup>2</sup> Poco tiempo después de inaugurada la Real Universidad de México, en septiembre de 1553, apenas un mes después de que se reconociera el grado del doctor Juan de Alcázar, Pedro López vio revalidado su título de licen-

ciado en medicina y obtuvo además el de doctor,<sup>3</sup> para lo que, al parecer, sólo necesitó efectuar y pagar el trámite correspondiente, dado que se trataba de un reconocimiento a su saber y no del coronamiento de sus estudios.

Por entonces, el doctor Pedro López ya estaba relacionado socialmente en México, lo que le ayudaría más adelante para sostener sus hospitales, al contar con su prestigio como médico y una amplia red de ayuda social.

En el cuadro de la página siguiente se observan los numerosos compromisos que adquirió el doctor López, al responsabilizarse de tantos ahijados, al tiempo que entablaba relaciones de compadrazgo con los padres de los niños y con los demás padrinos y madrinas, quienes fungieron como tales en variable y mayor número de lo que hoy se acostumbra. Incluso, en uno de los casos, observamos a una niña con varios padrinos y ninguna madrina.

Poco después de esa racha de apadrinamientos que indica el buen nombre de Pedro López, éste regresó a su tierra, de donde volvió en breve, ya acompañado de la que sería su esposa, Juana León, también natural y vecina de la villa de Dueñas, hija de Bartolomé de León y de Isabel López. Al llegar a la Nueva España en 1555, ambos se declararon solteros y vecinos de Dueñas. Él se dijo hijo de Agustín López y de Ana Muñoz.<sup>4</sup> De acuerdo con su testamento, el apellido de su madre era Gómez; pero podría haber un error en uno u otro documento. Greenleaf considera que él y Juana León se casaron en México,<sup>5</sup> lo que debió de haber ocurrido apenas llegaron, dado

<sup>1</sup> Richard E. Greenleaf, "Padre de los Pobres' Dr. Pedro López of Sixteenth-Century Mexico", en *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 8, núm. 3, 1999, p. 257.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> Francisco Fernández del Castillo y Alicia Hernández Torres, "El tribunal del Protomedicato en la Nueva España, según el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina", *Archivos Médicos*, núm. 2, México, Facultad de Medicina-UNAM, 1965, p. 23.

<sup>4</sup> Cristóbal Bermúdez Plata, *Catálogo de pasajeros a Indias*, vol. III, Sevilla, 1946, núm. 2638.

<sup>5</sup> Richard E. Greenleaf, *op. cit.*, p. 259.

<i>Fecha</i>	<i>Bautizado</i>	<i>Padres</i>	<i>Padrino</i>	<i>Madrinas</i>
5 de agosto de 1553	Agustina	Alejo Vázquez María López	Pedro López Alonso Francisco Martín Fernández de Herrera	La esposa de Alonso Francisco <sup>a</sup>
11 de abril de 1554	Alonso	Francisco García María del Valle	Pedro López Pedro González de León, su futuro cuñado	Francisca López (hermana de Pedro López) <sup>b</sup>
4 de abril de 1554	Francisco	Rodrigo Nieto (boticario) Juliana González	Pedro López <sup>c</sup>	
4 de octubre de 1554	Mateo	Juan Ruiz Leonor Zuazo	Pedro López Pedro González León	Francisca y Ana de la Cruz (hermanas de Pedro López) <sup>d</sup>
7 de octubre de 1554	Luisa	Luis Vaca María Morales	Pedro López Francisco Solís Luis de Moscoso (macero) <sup>e</sup>	
21 de octubre de 1554	Luis	Francisco Pérez del Castillo Juana de Osorio	Pedro López Juan de Cuenca	María de Porras (mujer de Juan de Cuenca) <sup>f</sup>

<sup>a</sup> Agradezco todos los datos que proceden de libros de actas de bautismos al licenciado Augusto Vallejo de Villa, director del proyecto *Actas Sacramentales del siglo XVI de la Ciudad de México*, encomiable y muy útil trabajo, aún inédito. CSM, libro 2, t. I, Bau., ff. 23 v.-25 v.

<sup>b</sup> Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM, libro 2, tomo I, Bau., ff. 44-46.

<sup>c</sup> *Ibidem*, ff. 44 v.-46 v.

<sup>d</sup> *Ibidem*, ff. 56-58.

<sup>e</sup> *Ibidem*, ff. 56-58.

<sup>f</sup> *Ibidem*, ff. 64 v.-66 v.

que en enero de 1557 ya había nacido su hijo Jusépe.

Pedro López retomó sus actividades habituales, sin que faltara la de apadrinar niños, y en 1556 fue nombrado protomédico.<sup>6</sup> Como tal, tuvo que ocuparse en la vigilancia de la práctica

de la medicina, tanto en lo relacionado con quienes ejercían como médicos y cirujanos sin título, como en lo referente a las medicinas que se recetaban; seguramente visitó las boticas y los hospitales de México, según era costumbre por lo menos desde 1528.<sup>7</sup> Sin embargo, el Ayunta-

<sup>6</sup> Cristóbal Bernardo de la Plaza y León, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México escrita en el siglo XVI*, vol. I, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1931, p. 89.

<sup>7</sup> Emilio Lobato Díaz y Francisco González de Cosío, *Ensayo sobre la historia de la medicina en México durante el siglo XVI*, Querétaro, Centro de Investigaciones y Estudios Históricos-Universidad Autónoma de Querétaro, pp. 42-43.

miento actuaba a veces por sí mismo, sin que pareciera importarle que el doctor López tuviera el referido nombramiento.

La ya larga y creciente lista de bautizos y padrinzos, así como la importancia social de algunas de las personas con quienes se relacionó, sobre todo cuando se trataba de algunos de los padrinos de sus hijos, nos permite suponer que en el último cuarto del siglo XVI Pedro López no sólo tenía una amplia clientela y la consiguiente solvencia económica, sino que se movía en un medio social alto. Buena parte de sus pacientes fueron particulares, por lo que desconocemos sus nombres. Lo que sí sabemos es que hacia 1570 era médico del Colegio de Nuestra Señora de la Caridad,<sup>8</sup> mejor conocido como Colegio de Niñas.

En el cuadro de la página 22 podemos ver otra serie de sus consabidos padrinzos.

El 15 de febrero de 1558 fue bautizada su hija Catalina, quien tuvo por padrinos al canónigo Rodrigo de Ávila, al mercader Martín Cano y su mujer Mari López, así como a Francisca López, hermana de Pedro, y a Bartolomé Cano.<sup>9</sup>

### La fundación del hospital de San Lázaro

El primer lazareto fundado por Hernán Cortés en la Tlaxpana había sido cerrado por Nuño de Guzmán en 1529<sup>10</sup> y, desde entonces, los leprosos pobres pedían limosna por la ciudad, sin ser recibi-

dos en ninguno de los hospitales existentes. El 30 de junio de 1570 se hizo referencia en Cabildo a la necesidad de un sitio para erigir un leprosnario y el 23 de agosto de 1571 Pedro López obtuvo del Ayuntamiento un predio en las goteras de la ciudad, donde estuvieron las atarazanas. No es de extrañar que se haya elegido ese sitio alejado y situado a la orilla de la laguna, pues era bien sabido y recomendado por los tratadistas, desde Vitrubio, que habría que atender a la salubridad de la población, observando que los lugares donde se construyera estos establecimientos fueran salubres. Es evidente que un lazareto debería estar alejado de la población y en un lugar bien ventilado.

López obtuvo la aprobación del arzobispo don Pedro Moya de Contreras y del virrey don Martín Enríquez para establecer el nuevo leprosnario, lo inauguró en 1572, con la simbólica advocación de San Lázaro, y lo destinó para enfermos de ambos sexos. La primera misa que se dijo en su iglesia fue el 19 de febrero de 1573.<sup>11</sup> Allí se veneró también a San Roque, quien, según la tradición, fuera contagiado por los enfermos a quienes cuidó y después curado milagrosamente por un ángel. Se le representa llagado y acompañado de un perro, animal que le fue fiel a pesar de su enfermedad, así como con el ángel que lo curó.

Pedro López era un hombre de familia. El 5 de junio de 1573 apadrinó a otro niño llamado Pedro, como él, hijo de Ventura de León y de Juana de Ordaz. A juzgar por el apellido, podría suponerse pariente de su mujer, máxime que el otro padrino fue su sobrino Pedro López Muñoz.<sup>12</sup>

Cabe destacar entre las funciones de albacea que desempeñó Pedro López, el que lo haya sido

<sup>8</sup> Josefina Muriel, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, vol. I, Fundaciones del siglo XVI, México, UNAM, 1995, p. 122.

<sup>9</sup> Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM (Catedral y Sagrario Metropolitano), libro 2, t. 1, Bau., ff. 90-92. Acaso se trate del mismo Bartolomé Cano que poseyó una huerta, según se dijo en 1608. Fernández de Recas, *Mayorazgos de la Nueva España*, México, UNAM, 1963, p. 87.

<sup>10</sup> José María Marroquí, *La ciudad de México*, vol. III, México, Jesús Medina Editor, 1969, pp. 94-95.

<sup>11</sup> Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *Actas de Cabildo*, 19 de febrero de 1573.

<sup>12</sup> Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM, libro 3, Bau., f. 56.

<i>Fecha</i>	<i>Bautizado</i>	<i>Padres</i>	<i>Padrino</i>	<i>Madrinas</i>
2 de enero de 1556	Francisco	Juan Bautista Marín Leonor de Solís	Pedro López Bernardino del Castillo	Inés de Velasco (mujer de Bernardino del Castillo) y Bernardina del Castillo Velasco <sup>a</sup>
10 de abril de 1556	Juan	Sebastián López Venegas (mercader) Isabel Bautista	Pedro López <sup>b</sup>	
28 de junio de 1556	Juan	Sebastián de Santana y su mujer	Pedro López Diego Vázquez de Segovia (barbero español) <sup>c</sup>	
20 de enero de 1557	Francisco	Francisco del Río (sedero) Luisa de Soto	Pedro López Juan Bautista Marín	Leonor de Solís y Damián Martínez (mujer de Juan Bautista Marín) <sup>d</sup>
10 de marzo de 1557	Matías	Francisco Vázquez Lainez Isabel Mercado	Pedro López Martín Hernández de Herrera Garcí de Belliza (platero)	Juana de León (mujer de Pedro López) y Beatriz de Enríquez (esposa de Garcí de Belliza) <sup>e</sup>
16 de mayo de 1557	Diego	Francisco Núñez Mari Núñez	Pedro López Jerónimo de Medina, el mozo	María de Meneses (mujer de Jerónimo de Medina, el mozo) <sup>f</sup>
16 de febrero de 1558	Diego	Juan de Viseo y su mujer	Pedro López Juan de Zaragoza (escribano) Francisco del Carriazo (bachiller)	Isabel Núñez (esposa de Francisco del Carriazo) <sup>g</sup>

<sup>a</sup> Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM, libro 2, t. 1, Bau., ff. 66 v.-68 v.

<sup>b</sup> El padre de Juan era vecino de Granada y había llegado a la Nueva España con su mujer y tres hijas en 1554; era hijo de Sebastián López y de Constanza Núñez. Cristóbal Bermúdez Plata, *op. cit.*, vol. III, núm. 2040; Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM, libro 2, t. 1, Bau., ff. 67-69.

<sup>c</sup> Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM, libro 2, t. 1, Bau., ff. 70-72.

<sup>d</sup> *Ibidem*, ff. 77v.-79v.

<sup>e</sup> *Ibidem*, ff. 79v.-81v.

<sup>f</sup> *Ibidem*, ff. 82 v.-84 v.

<sup>g</sup> *Ibidem*, ff. 90-92.

del doctor Juan de Alcázar el 5 de enero de 1576, quien con sus bienes y por disposición testamentaria, fundó un mayorazgo, ya que en aquel tiempo los pocos médicos que había en la ciudad de México lograban hacer dinero con relativa rapidez. A diferencia de su colega, López empleó la mayor parte de sus bienes en la manutención y cuidado de los enfermos, tanto en San Lázaro como en la Casa de los Desamparados.

### Origen de la Casa y Hospital de los Desamparados

Pedro López acudió al cabildo de la ciudad el 12 de marzo de 1582, para plantear la posibilidad de establecer un hospital para negros, mulatos y mestizos libres, asunto que fue tratado tres días después.<sup>13</sup> También solicitó autorización al arzobispo Pedro Moya de Contreras, a quien explicó su idea de convertir la casa que había sido del peso de la harina, en un hospital que albergaría a los enfermos desamparados que no eran recibidos en los hospitales existentes. Estos desamparados eran los negros libres o esclavos, mulatos y mestizos de ambos sexos. El arzobispo le concedió licencia el 6 de mayo de 1582 y le autorizó erigir una capilla con la advocación de Los Reyes, en la que no podría haber culto sin que estuviera "terminada y decente".<sup>14</sup>

Varias fueron las dificultades que tuvo que enfrentar el doctor López, pero no desmayó su ánimo. El 27 de agosto pidió al Cabildo que le autorizara el uso de la antigua alhóndiga<sup>15</sup> y sin esperar el buen resultado de todos los trámites emprendidos, el doctor pasó a los hechos: pagó 500 pe-

sos por el traspaso de la casa a Martín de Olarte, quien la tenía en renta perpetua del Cabildo, y empezó a recibir enfermos y niños abandonados. Hizo lo necesario para que la capilla estuviera lista y fray Domingo de Arzola, obispo de Guadalajara, la bendijo en noviembre de 1582.<sup>16</sup> Al ponerla bajo la protección de Los Reyes se quiso significar que los hombres de todas las razas son queridos y recibidos por Dios, como lo fueron Melchor, Gaspar y Baltasar, y lo serían en el nuevo hospital todos los desamparados, sin importar su raza.

Pasó algún tiempo antes de que el fundador de hecho lo fuera también de derecho, pues formalizó con el Cabildo la posesión del inmueble del Hospital de los Desamparados el 2 de enero de 1584, día en que se acordó que diera al Ayuntamiento 52 pesos de censo al año por la casa y que empezara a pagarlos dos años más tarde.<sup>17</sup> Pedro López hizo suyo ese compromiso el 5 de enero.

Prueba de su interés hacia las personas de otras razas son los cuatro memoriales que presentó ante el III Concilio Mexicano en 1585, escritos especialmente interesantes porque reflejan su preocupación por la evangelización de los negros, meta que la creación de una cofradía para ellos y para los chichimecas, ayudaría a alcanzar. Propuso que acudiera a sus juntas el párroco de la Santa Veracruz, pero su propuesta no fue aceptada,<sup>18</sup> acaso porque desde 1561 ya existía la cofradía de negros y mulatos de San Nicolás Tolentino, justamente en la parroquia de la Santa Veracruz, vecina al Hospital de los Desamparados.<sup>19</sup>

<sup>13</sup> AGN, Tierras, vol. 3565, exp. 4, fol. 24-41v.

<sup>14</sup> AHDF, Actas de Cabildo, 2 de enero de 1584.

<sup>15</sup> Luis Martínez Ferrer, "El doctor Pedro López y la catequización de los negros de la ciudad de México. El 'memorial suelto' del doctor López al tercer Concilio de México (1585)", *Mar Océano*, núm. 14, Madrid, 2002, pp. 209-217.

<sup>16</sup> Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*, México, División de Ciencias Sociales y Humanidades-UNAM, 1989, p. 42.

<sup>13</sup> AHDF, Actas de Cabildo, libro VIII, acta del 12 de marzo de 1582.

<sup>14</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Tierras, vol. 3565, exp. 4, fol. 24-41v.

<sup>15</sup> Actas de Cabildo, 27 de agosto de 1582.

Catorce fueron las cofradías a las que perteneció el doctor Pedro López, según lo declara en su testamento. La mayor parte de ellas son perfectamente identificables; otras tuvieron el mismo nombre en varias iglesias de la ciudad de México, por lo que no podemos saber con claridad a cuál perteneció.<sup>20</sup> Pero hay algo que vale la pena señalar: al enumerarlas, no menciona a la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados y no lo hace porque, contra lo que muchos han creído, no existía aún.

Pedro López se refirió en su testamento a un terreno que integró al hospital y aseguró que pagaba por él 12 pesos de censo perpetuo a las monjas de la Concepción. Seguramente se trataba del lugar dejado por las religiosas del convento de Jesús María, que eran de la orden de la Concepción y tuvieron allí su primer convento, del que se mudaron para el sitio definitivo en 1582.<sup>21</sup>

Consta que pronto se impuso la necesidad de hacer mejoras a la vieja Casa de los Desamparados, que además tuvo que ampliarse. El doctor López pidió permiso para incorporarle un "pedazo de suelo". Su petición se analizó en Cabildo el 29 de marzo de 1590 y fue concedida el 9 de abril, con la condición de que tuviera la iglesia labrada y cercada en término de un año.<sup>22</sup> En fecha indeterminada, Pedro López compró un solar a Francisco de Ávila para mejorar y ampliar la casa y cumplir con la condición de concluir la iglesia en el breve lapso que se le fijó, pues en 1591 ya se decía misa en ella, según declaró el cura de la Santa Veracruz.<sup>23</sup>

Antes de la fundación de la Casa de los Desamparados, los niños expuestos o expósitos eran dejados en las puertas de las casas y abandonados a su suerte, por lo que no era raro que murieran; llegó a darse el caso de que los perros se comieran a algún bebé. Pedro López quiso auxiliarlos y evitar que fallecieran, sin haber sido siquiera bautizados.<sup>24</sup> Por eso instaló un torno para que, por medio de él, de manera anónima, se entregaran niños "desamparados de sus madres" y de padres desconocidos. Nadie hacía averiguación y los infantes se criaban en una parte especial de la casa, mientras que otros eran encomendados a personas piadosas. Pero a pesar de ello, la mortandad de esos pequeños, como por entonces la infantil en general, era muy alta.<sup>25</sup> Cada año, el día de la Epifanía, todos los niños de la Casa de los Desamparados eran llevados en procesión por las amas que los criaban; salían de allí y se dirigían a la catedral, cosa que era edificante y muy del gusto público.<sup>26</sup>

Después que lo dijera García Icazbalceta, se ha venido repitiendo que el doctor Pedro López fundó una casa de cuna, un hospital y una ermita con el nombre de la Epifanía y que estableció en ese hospital la cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, constituida por personas distinguidas.<sup>27</sup> Llamar "casa de cuna" a la sección del hospital reservada a los niños es extrapolar un concepto mucho más moderno, al tiempo que se olvida el sentido que entonces tenía la palabra "hospital", que significaba dar hospedaje y ser hos-

<sup>20</sup> Un resumen de las cofradías existentes en cada iglesia puede verse en *ibidem*, pp. 64-67.

<sup>21</sup> María Concepción Amerlinck y Manuel Ramos Medina, *Conventos de monjas, fundaciones en el México virreinal*, México, Centro de Estudios de Historia de México-Conaumex, 1995, p. 63.

<sup>22</sup> AHDF, *Actas de Cabildo*, 29 de marzo y 9 de abril de 1590.

<sup>23</sup> AGN, *Tierras*, vol. 3565, exp. 4, fols. 14-20.

<sup>24</sup> *Ibidem*, fol. 14 v.-15.

<sup>25</sup> *Ibidem*, fols. 24-41 v.

<sup>26</sup> *Ibidem*, fol. 17v.

<sup>27</sup> Joaquín García Icazbalceta, "Bibliografía mexicana del siglo XVI", en Luis Ortega Lázaro, O.H., *Para la historia de la orden hospitalaria de San Juan de Dios en Hispanoamérica y Filipinas, V Centenario de América, 12 de octubre, 1492-1992*, Madrid, Secretariado Permanente Interprovincial, Hermanos de San Juan de Dios, 1992, p. 417.



pitalario. Según el diccionario de la Real Academia Española, la primera acepción de la palabra antigua, que era adjetivo, es: "Afable y caritativo con los huéspedes." Además, define "hospitalidad" como: "Virtud que se ejercita con peregrinos, menesterosos y desvalidos, recogiendo y prestándoles la debida asistencia en sus necesidades." Eso fue precisamente lo que hizo Pedro López.

Ningún documento de su tiempo alude a este hospital con un nombre distinto al de Casa y Hospital de los Desamparados y en ninguna parte se designa específicamente la sección en que estuvieron los niños. Tampoco aparece el nombre de La Epifanía, como no sea para referirse a esa fiesta del calendario litúrgico. La iglesia adjunta a la Casa de los Desamparados estuvo dedicada a los Reyes Magos, acaso ése sea el origen de la extrapolación de esa advocación.

Se impone otra precisión: en esa iglesia existió, desde 1590,<sup>28</sup> la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito y Asunción, integrada por mestizos y castizos, a la que algunos testigos se refirieron más familiarmente como "cofradía del traspaso de la Madre de Dios". Pero nunca hubo una cofradía con el nombre de Nuestra Señora de los Desamparados formada por personas distinguidas. Familiarmente podría aludirse a la cofradía de los Desamparados, puesto que así se llamó el hospital; pero niego categóricamente que haya habido una cofradía con ese nombre.

Los cofrades de Nuestra Señora del Tránsito y Asunción acudían a los sufragios y entierros de los miembros de esa cofradía. En 1591 se reunían en misa los primeros domingos de mes, tenían misas y sermón todos los domingos de Cuaresma, oían misa todos los viernes en honor del Espíritu Santo, entre Pascua de Resurrección y Pentecos-

tés y hacían fiesta los días de la Asunción, de la Candelaria y de la Epifanía. Todo ello se organizaba con las limosnas que ellos mismos aportaban o recogían. Entre sus celebraciones estaban las procesiones, en particular la de disciplina de los Jueves Santos, para la que se reunían con la cofradía de la Santa Veracruz, por no estar constituida formalmente su cofradía, según declaraciones de abril de aquel año, 1591.<sup>29</sup>

Esas declaraciones, hechas *in verbo sacerdotis*, constan en un testimonio que Pedro López pidió con el fin de hacerlo llegar a Su Santidad, para lograr que el papa concediera beneficios espirituales y temporales al hospital. Los testigos explicaron que se llamaba castizos a los mestizos que eran hijos y nietos de conquistadores y de mujeres naturales de estos reinos. Aseguraron que no eran recibidos en los hospitales de la ciudad y que tampoco lo eran los negros, ni los mulatos libres, quienes, por no tener amo que viera por ellos, enfermaban, e incluso morían, sin atención. Todos eran bienvenidos en el Hospital de Desamparados, donde el doctor López los atendía como médico y cirujano. Al referirse a los niños que se recogían en el torno, explicaron lo ya referido. Añadieron que en el hospital había varios hermanos trabajando,<sup>30</sup> cosa que nadie ha señalado hasta ahora.

Desconocemos el resultado que ese memorial haya podido tener. Pero no debió haber corrido con mucha suerte, puesto que en 1591 murió el papa Gregorio XIV, y su sucesor, Inocencio IX, sólo estuvo en la silla pontificia de octubre a diciembre. Lo sucedió Clemente VIII en 1592, pero no sabemos si atendió a las súplicas enviadas a uno de sus antecesores.

Después de una vida plena en la que Pedro López se dedicó a dignificar y servir a los demás, al

<sup>28</sup> Luis Ortega Lázaro, *op. cit.*, p. 415.

<sup>29</sup> AGN, Tierras, vol. 3565, exp. 4, fol. 15v., 19.

<sup>30</sup> AGN, Tierras, vol. 3556, exp. 4, fols. 2-8 v.

tiempo que educaba a sus hijos y sacaba adelante a su familia, estando sano empezó a hacer su testamento en fecha indeterminada. Pero cuando lo terminó, el 13 de febrero de 1596, ya se encontraba enfermo, aunque en su sano juicio. Es falso que haya ido a morir al hospital de San Lázaro como se ha dicho,<sup>31</sup> acaso con el deseo de exaltar su figura. Varios testigos dieron fe de haberlo visto muerto por causa natural, en su casa, el 24 de agosto de 1597, tal como consta en la escritura que da fe de la apertura de su testamento.<sup>32</sup>

Se supone que fue sepultado bajo el altar mayor de Santo Domingo, aunque en su testamento pidió que se le enterrara en uno de sus dos hospitales. Su retrato estuvo en el presbiterio de la iglesia de San Lázaro, como su patrono que era, y allí permaneció, aun después de que sus parientes renunciaran al patronato.<sup>33</sup> Pero más adelante se perdió.

### Jusepe López

El hijo mayor de Pedro López y Juana de León, Jusepe, fue bautizado por el provisor y doctor Alonso Bravo de Lagunas, el 11 de enero de 1557. Sus padrinos fueron Jerónimo de Medina, el mozo, y su mujer, doña María de Meneses; don Luis de Quesada y doña María de Jaramillo, hija del conquistador Juan Jaramillo y de doña Marina, la famosa Malinche.<sup>34</sup>

Al igual que su hermano menor, Agustín, Jusepe fue alumno de los jesuitas, en el Colegio Má-

ximo de San Pedro y San Pablo, ya que su padre tenía la beca que menciona en su testamento y garantizaba sus estudios. Jusepe también fue padrino en diversas ocasiones. En el acta de bautizo de Damiana, hija de Juan López de Talavera y de Juana González, consta como licenciado el 5 de octubre de 1579.<sup>35</sup> Al momento de apadrinar a Gaspar, hijo de su hermana Catalina y de Diego Hurtado de Peñalosa, aparece como maestro, el 26 de agosto de 1588,<sup>36</sup> y cuando fue bautizado Jerónimo, hijo de Martín Cano y de Beatriz Méndez, el 3 de mayo de 1590, Jusepe ya era doctor.<sup>37</sup> Poco después, el 3 de julio, convirtió en su ahijada a su sobrina carnal Ana, hija de su hermana Catalina y de su cuñado Diego.<sup>38</sup>

Fue presbítero y como tal gozó de una capellanía, según declaró Pedro López en su testamento; también se desempeñó como cura del sagrario de la catedral de México de enero de 1596 a marzo de 1600.<sup>39</sup> A partir de la muerte de su padre heredó, además de una parte equitativa de sus bienes, el honor y la obligación de administrar los dos hospitales: San Lázaro y los Desamparados, de los que fue patrono y administrador, con el beneplácito del virrey conde de Monterrey y del señor arzobispo. Esto significó un esfuerzo considerable que, incluso, mermó su salud, porque no contaba con los ingresos necesarios para solventar los gastos de los dos hospitales.<sup>40</sup>

Su fundador, además de contar con sus propios bienes y rentas, recibía ingresos como médico y cirujano, pero prestaba sus servicios en los Desamparados gratuitamente. Contaba con el apoyo de muchas personas que le ayudaron con limosnas.

<sup>31</sup> Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1931, lib. 1, cap. XXXII, p. 89. Gonzalo Obregón, *La capilla de los Médicos en la iglesia de Regina Coeli*, México, Departamento de Monumentos Coloniales-INAH, 1971, p. 7.

<sup>32</sup> AGN, Tierras, vol. 3556, exp. 4, fols. 24-41v.

<sup>33</sup> José María Marroquí, *op. cit.*, vol. III, pp. 96-98.

<sup>34</sup> Augusto Vallejo, *op. cit.*, CSM, libro 2, t. 1, Bau., f. 183.

<sup>35</sup> *Ibidem*, libro 4, Bau., f. 68 v.

<sup>36</sup> *Ibidem*, f. 319/317.

<sup>37</sup> *Ibidem*, Libro 5, Bau., f. 7.

<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 9 v.

<sup>39</sup> José María Marroquí, *op. cit.*, vol. III, p. 96, nota 2.

<sup>40</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 78, exp. 93, fol. 50.

En cambio, su hijo Jusepe se vio obligado a cumplir como albacca de su padre y tuvo que empezar por repartir sus bienes e, incluso, por cobrar a los Desamparados los 700 y pico de pesos que el hospital debía al difunto. En cierta forma, puede decirse que al morir Pedro López "se llevó la llave de la despensa". Los ingresos se vieron merma- dos, al tiempo que los gastos se incrementaron. No es desacertado suponer que algunos de los benefactores que tenían depositada su confianza en él, hayan dejado de apoyar a su hijo y que el hospital no contara con rentas suficientes para su adecuada manutención.

En el hospital de los Desamparados era necesario hacer instalaciones hidráulicas y la obra costaría 500 pesos. El Cabildo permitió que se mataran 500 bueyes al año en la carnicería de la ciudad, y que éstos fueran destinados a esta causa. Se obtuvo otro ingreso en 1598, de la cofradía del Tránsito: los cadáveres de los ajusticiados fueron llevados a la capilla para ser enterrados por el hospital y, por hacerlo, éste recibió 50 pesos, que era la cantidad que solía pagarse al verdugo como sepulturero.<sup>41</sup> Los restos se recogían, se hacía una escala en San Francisco, donde se les rezaba un responso, y luego se llevaban a la capilla del hospital.<sup>42</sup> Sin mayor fundamento, se ha venido diciendo que la capilla se cerró para convertirla en depósito de cadáveres, siendo que éstos recibían allí los sufragios que nadie les hacía; lo que no implicaba cerrar la capilla, ni dejar allí los restos como si de un pudridero se tratara. Todo lo contrario, se oraba por esos difuntos y se les daba cristiana sepultura.

También la cofradía del Tránsito enfrentó dificultades en tiempos de Jusepe López. En el co-

legio de San Pedro y San Pablo se fundó la cofradía del Tránsito de Nuestra Señora, y el 11 de septiembre de 1599 sus diputados, mayordomos y oficiales acudieron al doctor Juan de Salamanca, tesorero, juez provisor oficial y vicario general en la catedral y arzobispado de México, para pedirle que aprobara sus constituciones y ordenanzas, con 29 capítulos. A pesar de que surgió un pleito entre ambas cofradías, la decisión fue que las dos se rigieran por las mismas constituciones y que, para distinguirse, la del Colegio recogiera limosnas los martes y la del Hospital, los viernes. Los cofrades de los Desamparados apelaron por medio de sus procuradores, Juan Bautista Lantadilla y Alonso de la Riva. La parte contraria apeló también y se optó por llevar el asunto a Su Santidad.<sup>43</sup>

Para ello, el padre Jusepe López encomendó a fray Fernando Alonso, un dominico que era hermano del Hospital de los Desamparados, para que fuera personalmente a España y a Roma, pedir ayuda al rey y al papa, respectivamente.<sup>44</sup> Nada sabemos de lo que sucedido en la ciudad santa, pero el emisario logró que Felipe III tomara al hospital de los Desamparados bajo su protección. El 9 de febrero de 1599 le concedió 1 500 ducados por una sola vez, pagados del fondo de tributos de indios, para costear el sueldo del capellán que administraría los sacramentos a los enfermos una vez al año, así como para pagar al médico, al boticario, al cirujano y al barbero. Para poder regresar a la Nueva España, el hermano Alonso se presentó en la Casa de Contratación el 1 de junio de 1601; varios testigos confirmaron su identidad y el sentido de su viaje. Uno de ellos, Domingo Mancano, era hijo del cirujano del hospital.<sup>45</sup>

<sup>41</sup> Agradezco esta información a Ana Ortiz Islas de Jodar.

<sup>42</sup> Fr. Agustín de Vetancurt, *Teatro mexicano. Tratado de la Ciudad de México*, México, Porrúa, 1971, p. 37.

<sup>43</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 944, exp. 10.

<sup>44</sup> AGN, General de Parte, vol. 6, exp. 589, fois. 217v.-218.

<sup>45</sup> Agradezco estos datos a Ana Ortiz Islas de Jodar.

Jusepe López acudió al virrey para que lo auxiliara en el sustento de más de 200 niños expósitos que se criaban en el hospital y los 30 o 40 enfermos. Pidió al conde de Monterrey que le tomara cuentas como vicepatrono y que se le hiciera alguna merced real, así como las gracias y privilegios de que gozaban otros hospitales en Castilla.<sup>46</sup>

Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, concedió al hospital, el 28 de febrero de 1602, ocho caballerías de tierras laborables, cuatro de ellas situadas en las cercanías de Cholula y las otras cuatro por Huejotzingo.<sup>47</sup> El 12 de agosto de 1603 el mismo virrey dio licencia para pedir limosna a favor del Hospital de Desamparados, en las ciudades, villas y congregaciones de españoles que vivían en las ciudades de indios, debido a las grandes necesidades que tenía.<sup>48</sup> Por eso mismo, unos días más tarde, el 26 de agosto, encargó al oidor de la Real Audiencia, don Pedro de Otalora, que se encargara de vender las ocho caballerías del hospital, para que éste pudiera solventar sus necesidades.<sup>49</sup> El decidido apoyo del conde de Monterrey se hizo patente de nuevo el último día de ese mes, cuando ordenó al juez repartidor de la provincia de Chalco que seis indios hacheros del pueblo de Amecameca, de una cuadrilla de 12 indios que estaban aplicados a la casa Profesa de la Compañía de Jesús, estuvieran por dos meses, al Hospital de los Desamparados, donde se hacía una obra importante,<sup>50</sup> sin que aclarara cuál era ésta.

Jusepe López hizo lo que pudo para lograr sacar a ambos hospitales adelante; pero tuvo que aceptar que fueran los hermanos de San Juan de

Dios quienes administraran el de los Desamparados a partir del 25 de febrero de 1604.<sup>51</sup>

### Los demás hijos de Pedro López

Agustín León fue el segundo de los hijos varones de Pedro López y Juana León; cuando su padre testó, ya era bachiller, pero llegó a ser doctor y presbítero. Sirvió en alguna capellanía como su hermano mayor.

Nicolás López fue el tercero de los hijos hombres del matrimonio y se casó con una señora Patiño. Tuvieron dos hijos: el bachiller don Diego y don Juan. Dos nietos suyos profesaron en el convento de San Diego. Todos fueron patronos del hospital de San Lázaro.<sup>52</sup>

Doña Catalina León se casó antes de la muerte de su padre con el mercader sevillano Diego Hurtado de Peñalosa, quien recibió una buena dote de manos de Pedro López, como él mismo narró. Según Marroquí, sus hijos fueron Agustina, Diego e Isabel,<sup>53</sup> pero no menciona a Gaspar ni a Ana, los ahijados de Jusepe López... ¿habrán muerto en la infancia?

Otras dos hijas de Pedro López y Juana León fueron doña María y doña Juana León. Por último, habría que mencionar a su hijo adoptivo, Jerónimo, cuyo apellido y origen desconocemos.

### Otros personajes

Algunos de los nombres mencionados por Pedro López en su testamento se explican por sí mismos en el contexto del documento. De ahí que consideremos innecesario profundizar en biogra-

<sup>46</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 78, exp. 91, f. 48.

<sup>47</sup> AGN, Mercedés, vol. 4, exp. 339, ff. 91-92.

<sup>48</sup> AGN, General de Parte, vol. 6, exp. 577, f. 213v.

<sup>49</sup> *Ibidem*, exp. 589, ff. 217v-218.

<sup>50</sup> *Ibidem*, exp. 594, f. 220.

<sup>51</sup> AGN, Tierras, vol. 3556, exo. 4, f. 45.

<sup>52</sup> José María Marroquí, *op. cit.*, vol. III, p. 96.

<sup>53</sup> *Ibidem*, vol. III, p. 96.

fias que poco añadirían a la del personaje que nos interesa. A manera de excepción y sólo como una muestra del contexto en que se abrió el testamento, me referiré al alcalde Alonso Pérez de Bocanegra, ante quien acudió Jusepe López para que esa acción pudiera realizarse. Ese funcionario era hijo de Alonso Pérez, que también fue alcalde en 1578, como lo había sido su abuelo, el conquistador y rico encomendero Alonso Pérez, de quien Alonso Pérez de Bocanegra heredó la encomienda de Acamistlahuaca y la mitad de Tezontepec. Alonso Pérez de Bocanegra también fue dueño de la estancia de Villela, en el actual estado de San Luis Potosí.

Ejerció su primer cargo de gobierno en 1591, como alcalde mayor de la villa de Celaya, y a partir del 1 de enero de 1597 fue nombrado alcalde ordinario de la ciudad de México, junto con don Rodrigo de Zárate. Ambos iniciaron su gestión sin contar con un ámbito adecuado para administrar justicia, pero lograron que el Ayuntamiento les proporcionara dos mesas y cuatro bancos. A una de esas mesas acudió Jusepe López con sus testigos, para solicitar la apertura del testamento de su padre, el mismo día de su fallecimiento.

Es evidente que el Cabildo de la ciudad de México quedó satisfecho con el desempeño de Pérez de Bocanegra y de Zárate, pues en 1598 los nombró alcaldes de nuevo, pero de mesta. Además de su capacidad administrativa, don Alonso era un hombre culto, incluso se conoce un verso suyo. Lo hizo en 1604 para el túmulo de Francisco Terrazas. En 1610 contribuyó económicamente, y también en especie, para efectuar un traslado de chichimecas en la región de Santa María del Río. En 1618 era provincial de la Santa Hermandad y tenía 60 años de edad.<sup>54</sup> Fue el alcalde don Alon-

so Pérez de Bocanegra quien recibió en el Ayuntamiento al hijo y albacea del difunto Pedro López, tomó su declaración y la de los testigos. Acto seguido, permitió la apertura del testamento, como veremos más adelante.

Hay otros nombres que aparecen mencionados por el testador de manera lateral, como sucede con Gaspar Ortiz Magariño, quien fue marido de doña Aldonza de Cervantes e hijo del conquistador y capitán de uno de los bergantines en la toma de Tenochtitlan, don Francisco Rodríguez Magariño.<sup>55</sup> Puede destacarse también a doña María de Peralta, la segunda mujer de Bernardino Vázquez de Tapia, de quien enviudó y se casó después con Ortuño de Ibarra.<sup>56</sup> Basten estos ejemplos para mostrar que es mucho lo que podría profundizarse en cuanto al mundo social en el cual interactuó el doctor Pedro López.

Advierto que en esta transcripción he modernizado la ortografía y he añadido la puntuación indispensable para facilitar la lectura; pero he respetado la fonética y los arcaísmos, incluso ortográficos, así como el ritmo general del escrito, que conserva así su identidad, con sus muy largas frases y párrafos. He corregido los errores obvios en la ortografía de algunos apellidos, pero he respetado la ortografía original de los nombres propios; sin embargo, cuando aparecen abreviados la he modernizado, así se leerá "Pero" cuando ese nombre se escribió completo y "Pedro" cuando se abrevió, o "Augustín" y "Agustín" en el mismo caso. Esos nombres, como "Jusepe" y "José", que provienen de raíces comunes, han quedado como fueron usados entonces.

<sup>54</sup> Guillermo Forras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM, 1982, pp. 390-391, 478.

<sup>55</sup> Guillermo Forras Muñoz, *op. cit.*, pp. 260-261.

<sup>56</sup> *Ibidem*, pp. 459-460.

## ESCRITURA DE TESTAMENTO QUE OTORGA EL DOCTOR PEDRO LÓPEZ, FUNDADOR DEL HOSPITAL DE LOS DESAMPARADOS

/[f. 24] En la ciudad de México, a veinte e cuatro días del mes de agosto de mil e quinientos e noventa e siete años, ante Alonso Pérez de Bocanegra alcalde ordinario de esta ciudad, por su majestad, se leyó esta petición, que la presentó el contenido, con el testamento cerrado que refiere.

El doctor Jusepe López presbítero, digo que el doctor Pero López mi padre, otorgó su testamento cerrado, debajo de cuya disposición murió, e porque yo entiendo que me deja por su albacea e para el efeto necesario el dicho testamento, y que se declare por tal y se guarde e cumpla todo lo en él contenido, suplico;

A vuestra merced mande se me reciba información de cómo el dicho mi padre otorgó el dicho testamento y de cómo es fallecido, para que fecho se abra e publique el dicho testamento y se cumpla, y de él se den los traslados necesarios, e pido justicia. El doctor Jusepe López.

El alcalde mandó se reciba la información que el dicho doctor ofrece con los testigos instrumentales del otorgamiento del dicho testamento, y esto fecho proveerá justicia Alonso Pérez de Bocanegra. Luis Castellano escribano público.

En la ciudad de México, a veinte e cuatro días del mes de agosto de mil e quinientos e noventa y siete años, para la dicha información el dicho doctor Jusepe López presentó por testigo a Ambrosio Coronel, vecino de esta ciudad, del cual fue recibido juramento por Dios e la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad e habiéndole sido mostrado el testamento cerrado que con esta petición se presentó, y dos firmas que en él están, que la una dice doctor Pero López y la otra Ambrosio Coronel, e dijo que el dicho testamento lo otorgó el dicho doctor Pedro López, que conoce, ante Rodrigo León escribano, en el dicho día, mes y año en él contenido, y la firma /[f. 24 v.]

donde dice doctor Pedro López este testigo se la vido firmar con su mano, y ansimismo firmó él como testigo instrumental del dicho testamento, y así reconoce haber fecho la firma suya que está en él, donde dice Ambrosio Coronel, con los demás testigos que en él firmaron, y que hoy día ha visto muerto e pasado de esta presente vida al dicho doctor Pedro López, y que esto que tiene dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, e que es de más de cuarenta años, y lo firmó de su nombre e que no le tocan las generales. Alonso Pérez de Bocanegra. Ambrosio Coronel. Ante mí, Luis Castellano, escribano público.

Testigo. E luego en el dicho día, mes y año susodicho, el dicho doctor Jusepe López, para la dicha información presentó por testigo a Agustín López, vecino de esta ciudad, del cual fue tomado e recibido juramento por Dios Nuestro Señor e por la señal de la cruz, en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siéndole mostrado el testamento presentado en esta causa, que dicen otorgó el doctor Pedro López, difunto, dijo que este testigo vido otorgar el dicho testamento al dicho doctor Pedro López, que conoce, porque fue testigo instrumental de su otorgamiento, con los demás que en él están, y la firma donde dice doctor Pero López, este testigo se la vido hacer al susodicho con su mano, y la firma donde dice Agustín López es de este testigo, y él la hizo e firmó con su mano e por tal la reconoce, e que al tiempo del otorgamiento del dicho testamento vido este testigo que el dicho doctor Pedro López estaba en su libre juicio, el cual otorgó en el dicho día en él contenido, que fue en catorce días del mes de marzo del año pasado de noventa e seis años, y que esto es la verdad, y ansimismo este testigo ha [f. 25] visto hoy muerto naturalmente al dicho doctor Pero López, y es verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y lo firmó de su nombre, y que es de edad de

veinte e ocho años, y que es su tío de este testigo el dicho doctor hermano de su aguelo. Alonso Pérez de Bocanegra, Agustín López. Ante mí Luis Castellano, escribano público.

Testigo. E luego en el dicho día, mes y año susodicho, el dicho doctor Jusepe López para la dicha información, presentó por testigo a Juan López de Salcedo vecino de esta ciudad, del cual fue tomado e recibido juramento por Dios Nuestro Señor e a la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, e habiéndole sido mostrado el testamento cerrado, contenido en esta causa, que dicen otorgó el doctor Pedro López, dijo que este testigo conoce al dicho doctor Pedro López y le vido otorgar el dicho testamento, estando en su libre juicio, en el dicho día, mes y año en él contenido, y la firma que en él está, donde dice doctor Pedro López, él la hizo e firmó en presencia de este testigo, porque fue testigo instrumental de él ante Rodrigo León, escribano público, y la firma que está ansimismo al pie del dicho testamento, donde dice Juan López de Salcedo, este testigo la hizo e firmó, como tal testigo ha visto hoy dicho día muerto al dicho doctor Pedro López, y es público e notorio, y que esto que tiene dicho es la verdad y lo que del caso pasa y sabe para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó e ratificó, y lo firmó de su nombre y declaró ser de edad de más cuarenta e siete años, y lo firmó de su nombre y que no le tocan las generales. Alonso Pérez de Bocanegra. Juan López de Salcedo. Ante mí Luis Castellano, escribano público.

Testigo. En México, a veinte e cuatro del dicho mes de agosto del dicho año de noventa y siete años/ [f. 25v] el dicho doctor Jusepe López para la dicha información, presentó por testigo a Juan López Muñoz, vecino de esta ciudad, del cual fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, e siéndole mostrado el testamento cerrado en esta causa presentado, que dicen otorgó el doctor Pedro López y las firmas de él, dijo: que conoce al susodicho y que en catorce días del mes de marzo pasado del



En el mismo sitio donde estuvo el Hospital de los Desamparados se erigió el Hospital de San Juan de Dios, hoy Museo Franz Mayer. Fachada de la iglesia de San Juan de Dios. Foto: Manuel Ramos, ca. 1920, Fototeca de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.

año de noventa y seis años, vido este testigo que el dicho doctor Pedro López otorgó el dicho testamento ante Rodrigo León, escribano, y que la firma que al pie de él está, donde dice doctor Pedro López, el susodicho la hizo y firmó en presencia de este testigo, como testigo instrumental del dicho testamento, y ansimismo la firma que está en él, donde dice Juan López, este testigo la hizo con su mano e por tal la reconoce y reconoció, e que hoy dicho día ha visto este testigo muerto naturalmente al dicho doctor Pedro López, en las casas de su morada, y que esto que dicho tiene es la verdad, para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó e ratificó, y lo firmó de su nombre, e que es de edad de más de cuarenta años y que no le tocan las generales. Alonso Pérez de Bocanegra. Juan López. Ante mí Luis Castellano, escribano público.

Testigo. En la ciudad de México en el dicho día, mes y año susodicho, para la dicha información e dicho doctor Jusepe López presentó por testigo a Luis de Bustamante, sastre, del cual fue tomado e recibido juramento por Dios Nuestro Señor e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, e habiéndole sido mostrado un testamento cerrado, que dicen otorgó el doctor Pero López, médico, dijo que conoció e [f. 26] e conoce al dicho doctor Pero López, e vido este testigo que en el dicho mes y año contenido en el dicho testamento, que lo otorgó el dicho doctor Pero López ante Rodrigo León, escribano público, y que la firma que está al pie del dicho testamento se la vido hacer e firmar al dicho doctor Pero López estando en su libre juicio, porque este testigo fue testigo instrumental y no firmó en él por no saber escribir, e firmó otro testigo de los demás por él, e que hoy dicho día ha visto muerto naturalmente al dicho doctor Pedro López, y que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó e ratificó y lo firmó de su nombre, e que no le tocan las generales y que es de treinta y seis años. Alonso Pérez de Bocanegra. Luis de Bustamante. Ante mí, Luis Castellano, escribano público.

Auto. En la ciudad de México a veinte e cuatro días del mes de agosto de mil e quinientos e noventa e siete años, Alonso Pérez de Bocanegra, alcalde ordinario de esta ciudad por su majestad, habiendo visto esta información, dada por el doctor Jusepe López, e que por ella consta haber otorgado el testamento que a su merced se le ha dado el doctor Pedro López, difunto, y estar sano y sin sospecha alguna, lo tomó e con unas tijeras cortó todos los hilos con que estaba cerrado y sellado y lo abrió e publicó e dijo que le declaraba e declaró por tal testamento, postrimera e última voluntad del dicho doctor Pedro López, o como tal mandó se guarde e cumpla y ejecute todo lo en él contenido y de él se saquen los treslados y cláusulas que las partes pidieren, e así lo proveyó e mandó asentar por auto, y lo firmó. Alonso Pérez de Bocanegra. Luis Castellano, escribano público.

Testamento. In Dei nomine, amen. Oíd cielos y los bienaventurados de la corte celestial, sepa la tierra con todos los moradores que en ella habitan, sea manifiesto al príncipe de las tinieblas e a todo su reino y habitantes del infierno, cómo yo el doctor Pedro López, médico, ante el trono de la misericordia del rey de gloria Jesucristo, mi bien, el cual siendo sin prin [f. 26v.] cipio Dios, quiso nacer hombre, de la sacratísima Virgen María, Nuestra Señora, para principio de un testamento que quiero hacer, al presente hago primero la confesión y conocimiento de verdad que se sigue:

Primeramente, creyendo como creo en Dios todopoderoso, trino en personas y uno en esencia, mi criador, redentor e glorificador, bien así como lo cree y tiene la Santa Madre Iglesia romana, cuya cabeza es el Papa, y detestando y natemizando como detesto y anatematizo todas e cualesquier herejías y errores, no solamente las del abominable hereje Mahoma y del perverso Martín Lutero y Filipo Melantón, Colampadio<sup>57</sup> y sus secuaces, pero de todos e cualesquier herejes, que antes de ellos u en su tiempo u después acá, y que después vierren, hayan tenido, creído, predicado u escrito, o tuvieren contra lo que tiene, cree, enseña e manda la Santa Madre Iglesia de Roma, confieso de todo mi corazón e conozco con la lumbré que me disto, ser muy grande verdad que soy tuyo e me debo a ti, primeramente por el título de la creación, por el cual eres Señor de todas las cosas criadas; lo segundo, por título de compra, por el cual me compraste con el precio preciosísimo de tu sangre, a los cuales dos títulos, con la libertad que me diste y con el favor de tu gracia, añado el tercero, que es título de donación que de mí hiciste, en el santo bautismo, renunciando como renuncié por ti a Satanás y a

<sup>57</sup> Se refiere a los reformadores protestantes Philipp Schwarzerd (1497-1560), conocido como Melanchthon, y a Johannes Hausschein o Husschin (1462-1531), Oekolampadius o Ecolampadio.



todas sus pompas y obras, dando a ti solo mi alma, con todas sus potencias, mi cuerpo e miembros, con todos sus sentidos, y todas las demás donaciones [f. 27] que te he hecho de mí, para te servir y jamás te ofender y protesto de vivir e morir en esta santa fe católica y en esta presente confesión y determinación, y pues yo soy tuyo en tantas maneras, yo lo quiero ser, y me precio de ello, y de ninguna cosa tanto como de ésta, suplicate me poseas enteramente todo, morando en mí desde agora que hago este mi testamento, hasta el artículo de la muerte, cuando se comience a cumplir lo en él contenido, si hay algo que no sea tuyo, ni lo pueda ser, ni por ti poseído, cual es todo pecado, que éste no es tuyo, pues tú no le has dado ser, y si en mí ser vieres algo de esta manera no tuyo, deséchalo y quede yo enteramente tuyo, y siendo del todo tuyo, como a cosa tuya mejórame con riquezas espirituales; hermoséame con celestiales labores y, finalmente, pues yo, delante de los ciudadanos celestiales y de los hombres mortales y delante el príncipe de las tinieblas hago esta confesión y conocimiento de verdad, y la escribo de mi letra y la firmo de mi nombre y sello con mi sello, tú Señor mío, agora mientras viviere y no se cumpliere este mi testamento en la tierra, y después de muerto, en el cielo, donde seas servido de llevarme, y siempre jamás delante el divino acatamiento de tu Padre, confiésame por tuyo, y para que esta mi confesión y conocimiento de verdad en la hora de mi muerte me valga, ruegote que la hagas registrar en la corte del cielo, y que tengas por bien sea el escribano el bienaventurado san Juan Evangelista, tu coronista [f. 27] y fiel secretario, y testigos todos los santos ángeles que el día de tu nacimiento cantaron el regocijado *Gloria in excelsis Deo* y con ellos mi santo ángel custodio, si allí no se halló, y mis devotos abogados san Joseph y san Lázaro, y san Roque y los tres Reyes Magos, y santa Catherina Mártir, y la sacrosísima Reina de los Ángeles santa María, tu Madre y mi Señora, sea la que guarde esta mi confesión en el cielo registrada, para socarla a la luz en la hora de mi muerte, y con ella me defenderá como cosa tuya, e por eso

huya de los cargos que el demonio, mi adversario, me pusiere; por lo cual, ayudado con tu gracia, merezca alabarte en la Iglesia, donde vives y reinas con el Padre y el Espíritu Santo, por todos los siglos de los siglos, amén.

Presupuesta pues, la dicha confesión: sepan cuantos esta carta de testamento e última voluntad vieren, cómo yo el doctor Pedro López, médico, natural de la villa de Dueñas, en los reinos de Castilla, vecino e morador que al presente soy de esta ciudad de México de la Nueva España, hijo legítimo que fue del bachiller Rodrigo López y de Ana Gómez, su legítima mujer, ya difuntos, vecinos que fueron de la dicha villa de Dueñas, sano del cuerpo y de la voluntad, estando en mi entero juicio, tal cual Nuestro Señor fue servido darme, conociendo que tengo de morir e no sabiendo la hora ni el cuando, y viendo que a muchos toma la muerte arrebatadamente, sin tener lugar de testar, y otros que, con falta de juicio u dolores y otros accidentes de enfermedad, no [f. 28] pueden testar, como deben, deseando hallarme apercebido con la gracia del Señor para la dicha hora, otorgo e conozco que ordeno esta mi carta de testamento y última voluntad, tomando por abogada a la Madre de Dios, en la manera siguiente:

Primeramente, mando mi ánima a Dios Nuestro Padre Señor, que Él que la crió y redimió con su preciosa sangre, tenga por bien de perdonarle sus pecados y llevarla a su santa gloria, y el cuerpo sea enterrado en una de dos mis hospitales, o el de San Lázaro u el de los Desamparados, cual mi buena compañera doña Juana y mis albaceas fueren servidos y quisieren, en el lugar que los pobres de los dichas hospitales cuyos son, me quisieren dar.

Item, mando que el día de mi entierro, si hubiere lugar y si no otro, se diga por mi ánima una misa cantada y ofrendada, y esta misa se diga en la iglesia que quisiere mi mujer.

Item, mando que se digan doce misas rezadas, do mis albaceas quisieren, por aquellas personas vivas y difuntas que en esta vida hayan dicho, hecho y querido

mal, para que Nuestro Señor las perdone, como yo las perdono, y a mí, y nos haga bien,

Item, mando se digan, do mis albaceas quisieren, otras diez misas rezadas, por aquella intención con que Nuestro Señor Jesucristo se puso en la cruz y murió.

Item, mando se digan otras treinta misas rezadas, las diez en el altar del Ánima de la iglesia mayor, y las veinte do mis al / [f. 28v.] baceas quisieren, de *requiem* por mi ánima e mis padres e hijos y hermanos, tíos y sobrinos y deudos.

Item, se digan por las ánimas de purgatorio otras seis misas, do mis albaceas quisieren.

Item, mando se digan en el monesterio de Santo Domingo, otras doce misas por personas vivas o difuntas, a quien yo sea a cargo, e por todas se pague lo acostumbrado.

Item, mando que el día de mi entierro acompañen mi cuerpo solos los curas y sacristán de mi parroquia y no vayan más acompañados, e mando que seis pesos que se habían de dar a doce acompañados, se den de limosna a la fábrica de la iglesia mayor, y ruego y encargo a mis albaceas que no excedan de lo mandado en esta cláusula, y ruego al juez que se hallare a el abrir de este mi testamento, que haga cumplir como mando esta cláusula.

Item, mando a las mandas forzosas diez tomines, con que las aparto de mis bienes.

Item, mando a los pobres de ambas cárceles, a cada una un peso de oro común.

Item, mando a los pobres envergonzantes dos pesos de oro común.

Item, mando a los pobres de mis dos hospitales, a cada uno dos pesos de oro común.

Item, a los hospitales de la Concepción; de las bubas; convalecientes; y de los [f. 29] Indios; de Guastepeque;<sup>58</sup> a cada uno de ellos, un peso de oro común.

<sup>58</sup> El hospital de La Concepción fue fundado por Hernán Cortés (hoy llamado de Jesús); el hospital para las enfermedades venéreas o "bubas" era el del Amor de Dios, fundado

Item, declaro que soy cofrade de las cofradías siguientes: de la Caridad, Santo Sacramento, del Rosario, de la Veracruz, del Nombre de Jesús, de San Cosme e San Damián, de San Sebastián, de San Roco, de las Ánimas de Purgatorio, de los Ángeles, del Espíritu Santo, de la Hermandad de los Pobres, de las Cárcel, de Santa Catherina, y esto declaro no para pedir que todas estas cofradías y los hermanos de ellas me entierren, sino para que se advierta a los mayordomos y diputados de ellas de mi muerte, para que en sus cabildos sepan los cofrades que me han de hacer la sufragia acostumbrada, y mando a cada una de las dichas cofradías un peso de oro común, para ayuda de la cera que se gasta.

Item, declaro que yo fui albacea de Teresa de Mora, mujer que fue de Rodrigo de Espinosa, vedrero, vecino de la ciudad de los Ángeles, ambos difuntos, y fui tutor de dos hijas suyas, con quien cumplí y partí los bienes que quedaron en mi poder, y cumplí el testamento, de todo lo cual tengo recaudos en mi escritorio, a que me remito.

Y ansimismo fui albacea de Pedro Narváez, barbero, e di cuenta de lo que entró en mi poder, con pago al doctor Vasco de Puga, de que tengo recaudos en mi escritorio.

Y ansimismo yo y Cristóbal López fuimos / [f. 29v.] albaceas de Juan Rodríguez, que se ahogó treinta y ocho años ha, en la nao de Santa Ana, en el puerto de San Juan de Ulúa, y lo que fue a mi cargo cumplí y los recaudos quedaron en poder del otro albacea, y digo que el dicho difunto mandó trescientos pesos a un hijo que tenía, mestizo, que se perdió y jamás lo pude ha-

por el arzobispo fray Juan de Zumárraga; el hospital de "los convalecientes" fue el que fundó para ellos Bernardino Álvarez y constituyó el origen del hospital de San Hipólito, institución que recibió también a débiles mentales o "inocentes" y a locos y que, a la larga, se dedicó a ellos; el hospital de Indios tenía como patrono a San José y tuvo su origen en el convento de San Francisco. El hospital de la Santa Cruz de Oaxtepec se erigió en esa población del valle de Cuernavaca; nació del de San Hipólito y albergó enfermos incurables.

lar, y de estos trescientos pesos no lo cupieron más que ciento e cincuenta, e visto no parecer el dicho mestizo, yo di a tres primos del dicho mestizo, hijos del dicho Cristóbal López, trescientos pesos, a cada uno ciento, porque de mi hacienda quise cumplir toda la dicha manda, por haber tenido mucho tiempo los ciento y cincuenta pesos en mi poder, y uno de éstos es fraile dominico, tengo cartas de pago de todas tres en mi escritorio, en un legajo de cartas de pago, donde se hallarán.

Y ansimismo fui albacea de Antonio González, vecino que era de la villa de Fuentidueña, y di cuenta al doctor Vasco de Puga,<sup>59</sup> y tengo todos los recaudos en mi escritorio.

Ansimismo fui albacea del bachiller Diego Serrano, cirujano, y tengo los recaudos. Y de Bartolomé Sánchez, leproso, y cumplí en cuanto pude su testamento. Y de Ana de Grañeda, leprosa, que murieron ambos en el dicho hospital de San Lázaro, de que tengo recaudos.

Ansimismo fui albacea de Juan de Carcajona difunto, que habrá cuarenta años poco más / [f. 30] o menos, que murió, e yo y su mujer María de Clavijo, también albacea, cumplimos su ánima, y dimos cuenta al doctor Vasco de Puga, por una manda que hizo a un hijo que dejó en Castilla, de otra mujer, que se llamaba de su nombre, y quedé yo por tutor suyo y tenedor de sus bienes, y envié con cuidado muchas veces a los reinos de Castilla, a Úbeda y Boeza, donde dice quedó, e jamás tuve nuevas de él, salvo que escribieron haber ido a la guerra y creían murió allá, visto por no tener en mi poder hacienda ajena, di la dicha herencia a un yerno del dicho Juan de Carcajona, casado con hija suya, que se llamaba María de Valdaji y el yerno Antonio Martínez, con escritura que me hizo, que pareciendo el dicho cuñado me volvería la herencia, y a esto se obligaron él y su mujer, y tengo recaudos de ello.

Item, declaro que Martín Aguado, vecino de la villa de Dueñas, murió en la ciudad de los Ángeles, e pa-

ra cobrar María Orejona su mujer difunta, cierta deuda suya, de Cristóbal Escudero, difunto, yo fui albacea de cuatro hijos suyos y entraron en mi poder cantidad de pesos de oro, los cuales beneficié y multipliqué como sabe la dicha viuda, y ella casó con ellos tres hijas que tiene casadas, y dio su parte a otro hijo difunto, que se llamaba Martín Aguado, y tengo [f. 30v.] cartas de pago de todo lo que entró en mi poder, en mi escritorio, y la cuenta de el recibo en mi libro de caja, e no tengo en mi poder de ello cosa alguna.

Item, declaro que yo fui albacea de Pedro de Espinosa, leproso que murió en el hospital de San Lázaro, y cumplido su testamento, me quedaron sesenta pesos, los cuales había de heredar una hija suya, que dejó en la ciudad de Sevilla, y por muchas veces que escribí sobre ello, nunca supe de ella; visto esto, atento que el dicho difunto fue curado y regalado en el dicho hospital, yo di a dicho hospital la dicha herencia, de la cual le hice cargo en su libro propio, a fojas cuatro. Y digo que son los dichos pesos de que hice cargo a la casa de San Lázaro, son noventa e dos pesos, seis tomines y seis granos, y advierto que si la dicha u algún heredero suyo pareciere, en algún tiempo, el que fuere mayoral del hospital le vuelva los dichos noventa e dos pesos, de los bienes del dicho hospital, y del cumplimiento de la misma tengo recaudos.

Item, declaro que yo fui albacea de Gaspar de Olivera, difunto leproso que murió en el dicho hospital, y cumplí su ánima cuando llegó la hacienda que dejó, y el dicho difunto dijo en su testamento, que tengo en mi escritorio, deberle Constantino Bravo trescientos e tantos pesos, de servicio que le hizo como criado que fue suyo, en las minas / [f. 31] de Pachuca, y el dicho Constantino Bravo, después de muerto el leproso, pidiéndole yo la dicha paga, dijo no le deber nada, y de ahí a pocos días me dio e pagó, habrá diez años poco más o menos, setenta y dos pesos, y los cuales recibí e hice cargo, recibí e hice cargo de ellos a la casa, en su libro a fojas veinte, y después acá no me ha querido pagar nada, e como no había recaudo contra él, no lo

<sup>59</sup> El doctor Vasco de Puga fue oidor de la Real Audiencia.

pude pedir por justicia, y así murió sin pagarlo, y no hizo memoria de ello.

Item, declaro que yo fui albacea de Juan Martín, difunto, vecino de Medina del Campo, que murió en mi casa, e cumplí su testamento en cuanto pude, como parecerá en mi escritorio, do tengo los recaudos, y el remaniente de sus bienes envié registrados, a Pero López, consignados para que los enviase, digo Pero López Muñoz, mi sobrino difunto, para que los enviase a la mujer del dicho difunto e una hija suya, a la villa de Medina del Campo, donde residían, y tuve muchas veces cartas del dicho Pero López haberlos enviado, y nunca me envió recibo del recibo, y muchas veces he escrito a la dicha villa y no he tenido de ello, ni de ellas, nueva ninguna, y después de haber enviado los dichos pesos cobré por bienes del dicho difunto otros setenta e siete pesos, seis tomines, los cuales visto que no parecían los herederos del dicho difunto, dílos de limosna, digo en depósito, al hospital de Desamparados, y hice cargo de ellos en su libro, a fojas ciento y noventa e tres, para que cuando parecieren las dichas herederas, se les pague / [f. 31v.] de los bienes del hospital; digo que los dichos doscientos e tantos pesos que invié a las dichas herederas, los invié en la flota que salió del puerto de San Juan de Ulúa, registrados el año de sesenta y siete y tengo las fees de registro en mi poder.

Item, declaro que ansimismo yo fui albacea de Juan de Cisneros, mestizo difunto, y cumplí su ánima y su testamento lo mejor que pude, y tengo los recaudos en mi escritorio, y la cuenta de cargo y descargo en mi libro de caja, a que me refiero, y digo que entre otras mandas que mandó, fueron una de cincuenta pesos, para ayuda de casar a Isabel, hija de Pedro Frutoso, y otra de otros cincuenta pesos, para el casamiento de María Romero, y mandó que estos cien pesos se echasen a censo, lo cual hice luego sobre casas de Gaspar Ortiz Magariño, y cobré los corridos; digo que en dieciocho años que estuvieron a censo, montaron los corridos ciento y veinte e ocho pesos y dos tomines, y de éstos el dicho Gaspar Ortiz Magariño, pagó a Juan de Guevara, en

las minas de Temazcaltepeque, marido de Isabel Juárez Frutoso, la mitad del dicho censo, con los corridos que el dicho Gaspar Ortiz redimió, y de parte de estos dineros, tengo en mi poder una carta de pago del dicho Juan de Guevara, en el testamento del dicho Juan de Cisneros, la resta de la paga tiene Gaspar Ortiz, y después, habrá dos años, poco más o menos, que el dicho Gaspar Ortiz redimió los otros cincuenta pesos, que le pertenecían a la otra doncella María Romero, y yo cobré y tengo en mi poder los dichos cincuenta pesos de prencipal, con más otros sesenta e cuatro pesos y un tomin de corridos, que son la mitad de los dichos ciento e veinte pesos e dos tomines, que montan / [f. 32] prencipal y corridos, que debo y he de pagar a María Romero, a ciento e catorce pesos e un tomin; mando se los paguen mis albaceas; que Gaspar Ortiz Magariño, que al presente ha días que está fuera de México, dirá quien es, porque yo no la conozco, y digo que al dicho difunto debía Alonso de Cabrera ciento e tantos pesos, los cuales ni por bien ni por mal, he podido cobrar del dicho Cabrera, mando que mis albaceas procuren de cobrarlos y cobrados los den a los pobres, porque el remaniente de sus bienes mandó el difunto dar a pobres.

Item, declaro que Andrés del Moral, leproso, murió en la casa de San Lázaro, de quien yo hube, en veces que cobré de deudas que le debían, para la casa, al pie de tres mil pesos, de quien hice deudora a la casa, como parece por su libro en muchas partidas, a que me refiero, y la cuenta de debe y ha de haber tengo en mi libro de caja, a que me refiero, y digo que de los dineros que hube e cobré, como parece por el dicho libro, que fueron al pie de cuatro mil e quinientos pesos, yo tomé para la casa las dos tercias partes, y le di a él la una, conforme a la costumbre que se tiene en Sevilla, que el leproso que se muere ha de dar dos tercios a la casa, y de un tercio, como suyo, testar, y así lo hizo, digo los que mueren sin hijos, como él murió; y los libros de las constituciones y ordenanzas y reglas de la casa de San Lázaro tengo triplicados y más, en

mi escritorio, por do parece la dicha herencia, por do me regi.

Item, declaró que el tesorero Hernán Rodríguez Santos, fundador del colegio de Omnium Sanctorum,<sup>60</sup> en un testamento que hizo, mandó que yo cobrase de doña Catherina, mujer que fue de Martín de Aran / [f. 32v.] guren, dos mil pesos que debía a pobres, y los repartiase conforme a una memoria que me dejó, lo cual hice, y tengo los recaudos y cartas de pago en un cajón de mi escritorio, a que me remito.

Item, declaro que Garci Pérez, cerero, de quien yo fui albacea, mandó en su testamento que yo tomase de sus bienes dos mil pesos de oro común, y los echase a censo y de los réditos de ellos diese a Juan Pérez, su hijo bastardo que dicen era, cien pesos en cada un año, por sus días, y los cuarenta e dos restantes diese, cada año, en limosna al dicho hospital, para el sustento de los pobres de él, digo al hospital de San Lázaro, y después de los días del dicho Juan Pérez, se instituyese una capellania en el dicho hospital, de todos ciento y cuarenta e dos pesos que rentasen los dichos dos mil pesos, y muerto el dicho Juan Pérez, instituí la dicha capellania conforme a la intención del dicho Garci Pérez, la cual ha servido mucho tiempo mi hijo, el doctor Josepe López, y después la ha servido e sirve mi hijo el bochiller Agustín León, y dícense en la casa dos misas cada semana, por el dicho difunto e las ánimas de sus deudos, como mandó decir el doctor Salamanca, juez de bienes de difuntos, y de los dichos pesos se dan a la casa siete por el vino y cera, y de los cuarenta e dos pesos que había de haber la casa antes que se instituyese la capellania, he fecho cargo a la dicha casa, en su libro, a fojas diez y siete, veinte e una, veinte e siete y a fojas veinte e nueve, como parece por las partidas a que me remito.

<sup>60</sup> Diversas fuentes indican que fue don Francisco García Rodríguez Santos quien fundó el Colegio de Todos Santos en 1573; entre éstas, Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992, pp. 65-66.

Item, declaro que en la dicha casa hay otras dos capellanias, una que instituyó Diego de Baena y sirvió Martín Aguado, de ochocientos pesos / [f. 33] de principal, de un difunto, y después de sus días la sirve y ha servido el dicho bachiller, mi hijo, y otra que instituyó el doctor Melgarejo y su mujer, la cual ha servido el padre Villalobos, e mando se de noticia al provisor, de que lo hace mal.

Item, aliende de los albaceazgos dichos, yo he sido albacea de otros difuntos: de Juan Martín que murió en el hospital de Desamparados, y de Francisco Vázquez, en el dicho hospital; y de Juan Martín Vizcaino que murió también en el dicho hospital; y de Pedro Roilan, que murió allí; y de Ana Sánchez, viuda, difunta mujer que fue de Esteban Rodríguez Bogico; y de Juan de Avilés, que murió en la dicha casa; y de Bartolomé Sánchez, difunto, que murió en San Lázaro, y de todos he cumplido su voluntad lo que he podido, y tengo los recaudos en mi escritorio, y la cuenta de debe y ha de haber en mi libro de caja, a que me remito.

Item, declaro que yo fui albacea de Andrés de Buelna, difunto, y cumplí su ánima, e la razón de ello tengo en mi libro de caja, con debe y ha de haber, a fojas ciento e veinte e seis, y no debo nada.

Item, declaro que Leonor de Alfaro, loca murió en el hospital de Desamparados, donde estuvo siete u ocho meses, y yo cobré suyos ciento e noventa e dos pesos, que le debía de unas casas que vendió, un hombre que no sé cómo se llama, y gasté en su entierro y un vestido diez pesos, y la resta, no teniendo ni pareciendo heredero forzoso, apliquelo a la casa donde fue sustentada, curada y regalada, como parece por una partida de ciento e ochenta e dos pesos, de que hice cargo a la casa, a fojas ciento e noventa e dos, y están / [f. 33v.] en depósito, para que si hubiere y viniere pidiendo estos dineros a quien más le pertenezca, los dé la casa, y la cuenta está en mi libro, a fojas ciento e sesenta e una.

Item, declaro que yo fui albacea de Catalina de Grajeda y cumplí su voluntad, y declaro que del rema-

niente de sus bienes, que fueron ciento y once pesos, hice cargo a la casa, como heredera forzosa mientras no pareciere otro heredero, como parece en el libro de la casa, a fojas diez, y la cuenta del recibo y gasto está en mi libro de caja, a fojas treinta y seis, y pareciendo heredero, se le dé.

Item, declaro que yo fui albacea de Manuel de Tovar y la cuenta del cumplimiento está en mi libro, a fojas veinte e nueve, ansimismo he sido albacea de otros muchos, en que he cumplido su voluntad y testamentos.

Item, declaro que Silvestre Pinacho murió muchos años ha, fuera de México, y dejó en mi casa cierta ropilla vieja, que vendí, y hice de ella once pesos y cuatro tomines, como parece por mi libro de caja, los cuales hice buenos al hospital de Desamparados, mientras no hubiere heredero forzoso que lo pida, y pedido se lo pagará la casa, parece en su libro a fojas ciento e noventa e tres.

Item, declaro que de los dos mil pesos que cobré de doña Catalina, por mandado del tesorero Santos, yo di por su mandado doscientos pesos, para casamiento de una hija de Felipe Cibo de Sobranis, digo que los eché a censo sobre las casas del dicho Sobranis, por no hallar entonces otra / [f. 34] mejor posesión, ni quien la tomase, y díselos al dicho su padre, de que me hizo escritura de censo, en diez e nueve de octubre de mil e quinientos e ochenta e siete años, de que es obligado a pagarme cada un año, catorce pesos e dos tomines, de que el día de hoy me ha pagado solos cincuenta e dos pesos y seis tomines, en cuatro veces, como parece por mi libro de caja, a fojas ciento e cincuenta e seis, a que me remito, mando que mis albaceas cobren la resta de los corridos, y nombrando el juez eclesiástico o seglar, persona que tenga los bienes de la dicha Bernardina de Sobranis, que así se llama la hija, se le den los dichos cincuenta e cuatro pesos y seis tomines, de mis bienes, porque se los debo, y la escritura de censo contra su padre que tengo en mi poder, pues al dicho su padre no es justo se le den, por haber mandado el dicho tesorero Santos, que no se le

den a él, sino que sean para casar a la dicha su hija, como parece por la cláusula de la distribución que manda hacer a pobres, de los dichos dos mil pesos, la cual tengo en mi escritorio con otras escrituras.

Y cerca de la capellanía que se impuso en el hospital de San Lázaro de Garci Pérez, cerero, de los dos mil pesos de principal sobre las casas de Hernando de Morales, a censo, digo que las dichas casas se vendieron y en almoneda las sacó Gregorio Pérez de Rivera, con cargo de pagar el censo, digo los corridos, que son ciento e cuarenta e dos pesos, los cuales cobra el bachiller Agustín León, mi hijo, que al presente la sirve.

Item, declaro que yo he cobrado las mandas forzosas de los testamentos por mandado del arzobispo don Pedro Moya de Contreras, que sea en gloria, diez y ocho años ha, poco más o menos, y tengo la razón de ellas en mi libro, en muchas hojas de él / [f. 34v.] e yo he dado cuenta de ellas al doctor Cárcamo, como parece por el dicho libro, a fojas ciento y sesenta e dos, de las cuales he pagado dos pagas, una al tesorero de las bulas y otra a un fraile jerónimo, por Nuestra Señora de Guadalupe, y di la cuenta por el mes de febrero de noventa e cuatro años, y de año a año, poco más o menos, acostumbro a sumar todo lo que aquel año he cobrado, y como el hospital de San Lázaro es una de las casas a quien pertenece un quinto, e por tener yo hacienda ajena en mi poder, cada año dando a la dicha casa lo que se ha allegado, la hago cargo de ello, e con esto me descargo yo de no deber nada de las dichas mandas. y esto parece en muchas partidas que están en el libro de la dicha casa, en el cuaderno del recibo de las limosnas, y la cuenta que di de las dichas mandas parece por mi libro de caja, a fojas ciento e sesenta y una, y más largamente por el libro del hospital de San Lázaro, a fojas noventa e dos, restan después acá las mandas que he cobrado desde veinte de abril de noventa e tres años, y están en el dicho mi libro de caja, donde tengo todas mis cuentas, a fojas ciento e sesenta e dos, y digo que para que se hallen todos los cargos que de las dichas mandas forzosas he fecho al

dicho hospital de San Lázaro, en cada partida pongo en el margen un ojo, y digo que antes que yo tuviese cuenta con las dichas mandas forzosas, la tenía Pedro Cuadrado y las aplicaba por mandado del arzobispo Montúfar, a el hospital de las bubas, y así se quedaron sin que nadie los cobrase, ni pidiese al dicho hospital, así se pida e suplique al señor arzobispo, que como están en depósito, por mandado de su predecesor, las aplique e mande se queden en el dicho hospital de San Lázaro, atento a su necesidad.

/ [f. 35] Item, declaro que muchos años ha que yo eché a censo trescientos e cincuenta pesos de oro común, sobre unas casas que eran de García de Arcos, y un corral o pedazo de solar detrás de Santo Domingo, cerca de las casas del dicho García de Arcos, linder por una parte con casas que eran de Francisco de Bribiesca, carretero, y por otra con una acequia que va hacia San Martín, y los años pasados yo hice ejecución por los réditos en las dichas casas, y quedé con ellas por comiso por cien pesos escasos, que se me deben de corridos, y tomé posesión de ellas, lo cual pasó todo ante Diego Rodríguez, escribano público del número, y habrá catorce u quince años que yo vendí a doña Elvira de Herrera, beata, las dichas casas y pagó por ellas trescientos pesos, y quedeme con el solar, por los cincuenta pesos y los corridos, e habrá siete años poco más o menos, que yo vendí a Francisco de Bribiesca el dicho solar, y sobre él puso pleito García de Arcos, diciendo ser suyo, y yo le vencí e salí con él, y después acá, habrá poco más de dos años, que con la escritura que tenía de Francisco de Bribiesca, difunto, no hallando otros bienes suyos, ejecuté en el dicho solar y quedé con él, y esto pasó también ante Diego Rodríguez, escribano, y así el solar es mío y mis albaceas le pueden vender como cosa propia a quien quisieren, y la cuenta de este censo e casa hallarán mis albaceas en mi libro de caja, a fojas tres y a fojas veinte, donde dice: cuenta con Diego Nieto e su mujer, a quien compró García de Arcos la dicha casa y solar, con cargo / [f. 35v.] del dicho censo de trescientos e

cincuenta pesos, y la escritura prencipal de censo contra Diego Nieto tengo en mi escritorio.

Item, declaro que a gloria de Dios, yo he edificado en esta ciudad un hospital y casa de San Lázaro, donde se curan los leprosos que en la tierra obiere, y comencé a hacerle por diciembre del año de setenta e dos, en el sitio que era de las atarazanas, de que el virrey don Martín Enríquez me hizo merced en nombre de su majestad, como parece por una cédula del dicho virrey, que tengo en mi escritorio de la dicha merced, fecha a veinte y seis de diciembre, digo de noviembre, del dicho año, de el cual sitio tomé posesión y en él he edificado la dicha casa e iglesia, con licencia que tengo también del cabildo sede vacante, para hacer la iglesia. También me dio la ciudad, de que tengo cédula de la merced, otros solares, todos los que hay de la casa de Bernaldo de Oñate hasta las atarazanas, por una parte, y por la otra desde casas de Jerez hasta las dichas atarazanas, que por todos hay casi diez solares, sacados cuatro, poco más o menos, que estaban dados a personas, y después acá yo hube de Bernaldino de Albornoz, otros dos solares, poco más o menos, apegados a la casa de Oñate, de que tengo recaudos, de manera que de todos los dichos diez solares, sólo dejan de ser del hospital un solar o dos, que al presente son del maestrescuela, y todo lo demás de la casa, y advierta el mayoral que fuere del hospital, que los solares de el / [f. 36] maestrescuela se han de medir desde la esquina de Pedro Pérez, que era hacia el acequia, de ancho y de largo hacia el hospital, un solar o dos, conforme a la merced o recaudos que tuviere, y las demasías que hubiere, desde la esquina hasta el acequia, de un solar de ancho, son de el hospital, y a él le pertenece la ribera de la acequia, como parece por la cédula de la ciudad, que todos los solares y tierra, quitado lo que estuviere dado, hace merced de ello al dicho hospital; habiendo la tierra y solares sobredichos, la Ciudad me hizo merced para el dicho hospital, de dos suertes de huertas detrás de el albarrada, de que también tengo recado; aliende lo dicho, yo he comprado para la di-

cha casa, muchos pedazos de tierra e camellones, que lindan con él a la parte del Norte, donde entra y comienza un pedazo de tierra, que casi todo el año está lleno de agua, y junto a él un terramoto de tierra junto a el albarrada, y otros camellones que van del hospital hacia las casas de Oñate, que en tiempo de aguas tiene por delante una acecueta; y otros pedazos de que tengo recados de indios de ellos en la lengua, y otros escritos en castilla; y en esta dicha casa se habrán recogido el día de hoy más de cuarenta leprosos, de que han muerto más de los treinta, hombres y mujeres, blancos y negros, y algunos indios se han recibido y luego se huyen, e yo he fecho en la cura y sustento de ellos lo menos mal que / [f. 36v.] he podido, aunque no como debo, y se les ha dado la comida y vestido a cuenta de la casa, lo que han habido menester, donde no guardo la orden que se tiene en Sevilla, que cada uno coma a su costa, y se les dé una parte de las limosnas que llegaren, y el mayor lleve también su parte, porque me parece, comunicado con el virrey don Martín Enríquez, que vivan e coman en común, a costa de la casa, y las limosnas que en general se dieren sean para la casa, salvo las que en particular se dieren a cada uno; y digo que yo hice ciertas ordenanzas, aprobadas por el dicho visorrey, y las he enviado a Castilla muchas veces, para confirmarlas de su majestad y jamás me han venido, las cuales tengo un traslado en mi escritorio; ruego y encargo al que me subcediere, que tome a enviarlas a quien las haga confirmar. Tengo libro de todos los recibos y limosnas y gastos que se han hecho, verdadero, así Dios reciba mi ánima y que no soy en cargo a la casa un real, salvo lo que por el libro se me hiciere claramente alcanco, ni he defraudado cosa alguna, así de las limosnas que he recogido como de todos los bienes pertenecientes a la casa, ni he llevado salario ninguno de la casa, como en Sevilla y otras partes llevan los mayores parte de las limosnas, porque otro / [f. 37] premio mayor espero de el Señor.

Y declaro que de los bienes que he adquirido y perdido de limosna para la dicha casa, yo compré unas

casas junto a el monasterio de San Juan de la Penitencia, en cuatrocientos e cincuenta pesos de Juan de Tolavera, que tengo recaudos, las cuales di a censo perpetuo a Juan de Coca, por sesenta e cinco pesos cada año, de que tengo escritura.

Ansímismo tengo echados a censo sobre las casas de mi morada, en dos veces, como parece por el libro del dicho hospital, dos mil pesos, y tengo hecha escritura de los mil.

Ansímismo tengo echados a censo otros mil pesos sobre los portales de los Mercaderes de la plaza, que compré de doña María de Peralta, que los pagué a su hijo don Pedro de Peralta.

Ansímismo otros mil e quinientos pesos que di a el licenciado Paz en dos veces, sobre la quinta parte que tiene sobre los dichos portales de la plaza, de que tengo dos escrituras.

Ansímismo tengo echados a censo otros mil pesos contra la casa, digo sobre las casas de Alonso de Salazar Barahona, que eran de Juan Lázaro Negrete y las compró con el censo, que lindan por una parte con casas que eran de Gonzalo de Salazar, difunto, e por otra con las de Pedro Dávila.

Ansímismo tengo echados a censo otros mil pesos sobre las casas de / [f. 37v.] Andrés Sánchez de Herrera, mercader, que eran de Diego Rodríguez de León, y las compré el dicho con el cargo.

Y ansímismo tengo echados a censo otros quinientos pesos sobre casas de Jerónimo Leardo y su mujer, que compró de Gonzalo Gutiérrez, en la calle de la Celada.

Ansímismo tengo echados otros quinientos pesos a censo, sobre dos pares de casas al barrio de Santa Catalina, de Cristóbal Coton.

Y digo que todos los censos dichos, tengo las escrituras en mi escritorio.

Aliende lo dicho, tengo en la dicha casa los muebles y ajuar pobre que para servicio de los pobres leprosos es menester, y entre otras cosas hay una negra grande y otra pequeña, y un negrillo; y en la sacristía



los ornamentos necesarios de seda, y una lámpara de plata y tres cálices, y unas vinajeras con su platillo de plata, e dos relicarios con reliquias, dorados, que todo se ha comprado con las limosnas que la buena gente ha dado e ruego a el mayoral que me subcediere que ponga en el libro de la casa todo este capítulo, así como está escrito.

Item, declaro que a gloria de Dios e de su bendita Madre, yo he edificado otra casa y hospital que se llama de los Desamparados, porque se recogen en ella tres géneros de gentes, que en ningún hospital las querían curar, que son mestizos, mulatos y negros libres / [f. 38] o esclavos, de quien no tiene más hacienda ni qué pagar, y esclavos con limosna de sus amos; y la iglesia es de la advocación de los Reyes Magos, conforme a los que allí se curan, y como se llama Casa de los Desamparados cúranse también allá españoles que no quieren recibir en otros hospitales, pues son desamparados, y porque el nombre conforme con el hecho, tengo en el dicho hospital un torno, donde se reciben niños huérfanos, desamparados de sus madres, los cuales se crían algunos a costa de la casa y otros crían personas de caridad, gratis, y tengo libro de ellos, digo un cuaderno en el libro de la casa, con día y mes y año, de cuando se echan y quién los cría, y memoria en él de los que se mueren, que han sido muchos; y fundé el dicho hospital por noviembre de ochenta e dos años, en las casas do era el peso de la harina, cabe la Veracruz, y bendijo la casa y iglesia el obispo de Guadalajara, don Fray Domingo de Arcoia, y la de San Lázaro el arzobispo don Pedro Moya de Contreras, y hube la dicha casa de Marín de Olarte, por quinientos pesos que le di de trespaso, y con doce pesos, digo cincuenta e dos pesos de censo perpetuo, que tiene la Ciudad sobre ella, y después compré un solar de Francisco de Ávila con un jirón en que entra la puerta y entrada de las casas de Medinilla, con doce pesos de censo perpetuo [f. 38 v.] que pago a las monjas de la Concepción, y los recados de todo tengo muy bastantes en mi escritorio; hay en la dicha casa los pobres alhajay

muebles que se han cobrado de limosnas, que da la buena gente, con la cual también se sustentan, lo menos mal que puedo, los enfermos de la casa que a ella se van a curar, sin desechar ninguno; dicese en la iglesia misa, por lo menos todas las fiestas y domingos, con salario que doy a los curas de la Veracruz; tiene ornamentos, los que por agora bastan, de seda, en la sacristía, y un cáliz, un relicario con muchas reliquias y una custodia de plata, donde se encierra el Jueves Santo el Sacramento, y unas vinajeras y platillo; tiene el presente dos mil pesos echados a censo sobre los portales de la plaza, y otros setecientos sobre casas de Diego de Luena Maldonado.

Item, declaro que yo tengo en el colegio de San Pedro y San Pablo un patronazgo de una colegiatura, que me costó mil e cuatrocientos pesos, donde estuvieron dos hijos míos, y agora la tengo arrendada, de jo e nombro por patrón de la dicha colegiatura a mi hijo el doctor Jusepe López, y después de sus días a el bachiller Augustín León, mis hijos, que Dios les guarde, y después de sus días subceda en ella Nicolás López, mi hijo, y quien le heredare.

Item, declaro que yo he criado un niño en / [f. 39] mi casa desde que nació, que puse por nombre Jerónimo y le he tratado como a hijo, y ruego a mi mujer e hijos que no se sienta en su crianza mi muerte, y mando que de mis bienes se echen a censo luego, de lo primero que hubiere, doscientos pesos de oro común, y nombro por tutor e tenedor de estos doscientos pesos y los corridos y de su persona, a mi hijo el doctor Jusepe López.

Item, declaro que yo tengo cuatrocientos pesos de principal, de censo sobre casas de Gonzalo Hernández de Figueroa, los cuales me traspasó Ventura León, que había habido del tesorero Santos, y éstos los traspasé yo a Pedro de Quevedo, y tomélos yo a tomar, y todas las escrituras de estos trespasos tengo juntas en mi escritorio, en un proceso que comienza: Proceso de Pero Martínez de Quevedo, y la cuenta de las pagas está en mi libro de caja, a fojas seis, y estoy pagado hasta primero de noviembre de noventa e dos.

Item, declaro que yo he tenido muchas cuentas con personas en esta tierra, así de mercaderías como de otros negocios, y fuera de lo que en este testamento está escrito, me remito en estas cuentas a mi libro de caja, el cual es verdadero, a quien mando den crédito mis albaceas, en el cual no hay fraude ni engaño alguno, dado que en él estén algunos borrones borrados y partes testadas y otras entre / [f. 39v.] renglones, digo que lo borrado no valga, y todo lo demás sí, aunque esté entre renglón.

Item, declaro que yo tengo algunas igualas en algunas casas de esta ciudad y tengo las pagas de ellas en mi libro de caja, a fojas ciento e sesenta e cuatro, a las cuales me remito.

Item, declaro que Cristóbal Gentil tiene unas casillas que le di a censo perpetuo, que hube de una morena libre que enseñaba a leer niños, pasado la Compañía hacia el barrio de Tomafán, y mandólas la dicha difunta a el hospital de Desamparados, después de haber pagado cierta deuda que dice se pague a Baltasar Bargas, que él dirá la razón de ello, y tengo la carta de censo en mi escritorio, y el día de hoy no he cobrado real ninguno de los corridos, son los dichos corridos, por año, diez pesos de tipuzque.

Item, declaro que yo he casado el día de hoy sola una hija, doña Catalina León, con Diego Hurtado de Peñalosa, al cual di en dote y casamiento diez y seis mil pesos, los catorce mil en plata y reales, y los dos mil en ajuar, a la cual mandó su marido tres mil pesos en arras, como parece por la escritura de dote que tengo en mi escritorio.

Item, declaro que yo soy casado y velado con doña Juana León, mi legítima y querida mujer, con la cual me mandó su aguelo, el doctor Tomás que la casó, vecino de la ciudad de Palencia, seiscientos ducados de Castilla, y los doscientos me dio luego, que gasté en hacerme / [f. 40] licenciado por Valladolid, y los cuatrocientos me dio en unas tierras e huertas que heredó mi mujer de otro aguelo suyo, en la villa de Fuentidueña, de las cuales dichas heredades yo y mi mujer hicimos

donación a Diego León, vecino de Palencia, hermano de la dicha mi mujer, la mitad, y la otra mitad a una sobrina mía, vecina de la villa de Dueñas, con que se casó, digo que de lo mejor parado de mis bienes, ante todas cosas se le den a la dicha doña Juana, mi mujer, los doscientos ducados que me dieron en casamiento, y en lo demás de mis bienes, pagadas mis deudas, herede la mitad como de bienes gananciales, habidos durante el matrimonio, y declaro que cuando con ella me casé, no tenía yo bienes algunos, ni ella, salvo la dicha dote.

E para cumplir este mi testamento y las mandas en él contenidas, dejo y nombro por mis albaceas a la dicha doña Juana León, mi mujer, y a el doctor Jusepe López, mi hijo, y este segundo albacea sea con voluntad e consentimiento de la dicha doña Juana, de manera que cuando ella quisiere que el dicho doctor no sea albacea y nombrar otro, o no nombrándole lo pueda hacer, y él no use del dicho oficio de albacea, sino el que ella nombrare, tal es el amor y confianza que tengo de su persona a mi mujer, y nombro los dichos albaceas para que entren en mis bienes, sin autoridad de justicia, y tomen de ellos la parte que sea menester, para cumplir mi testamento y la vendan en almoneda, o fuera de ella; y dejo por tutores / [f. 40v] de mis hijos y de Jerónimo a la dicha mi mujer y a el doctor Jusepe López.

Y cumplido este mi testamento y las mandas en él contenidas, dejo por mis universales herederos a mis seis hijos en el remaniente de mis bienes; el doctor Jusepe López, doña Catalina León, y ésta trayendo al montón los diez y seis mil pesos que llevó, si quisiere heredar; y el bachiller Agustín León, y doña María León, y doña Juana León y Nicolás López, los cuales quiero y es mi voluntad que hereden por iguales partes, e sus pocos bienes que me quedan, y a todos ruego y exhorto, por las llagas de Cristo, que amen a Dios y no le ofendan, y tengan caridad y amor con el prójimo, y sean amigos de pobres y limosneros, conforme a su posibilidad, y que todos honren y sirvan a su buena madre, y los menores respeten a los mayores, especial a mi hijo

el doctor, a el cual deixo por padre de sus hermanos y marido de su madre, y a él y a los mayores que sepan sufrir las faltas y floquezas de los menores, corrigiéndoles con cordura, de manera que entre sí tengan siempre paz y concordia, y que como en mi vida casi no había entre ellos mío y tuyo, sino que lo que el uno quería se aprovechaba de ello, y cada uno de ellos, y no se le daba más tenerlo él que sus hermanos, ansí después de muerto yo, lo hagan; y entre los pobres que dije que fuesen amigos, les encargo estos pobres niños, viejos y enfermos que no lo pueden ganar, encarcelados que no pueden salir a pedirlo, y envergonzantes a quien no es licito mendigar, y este postrer dicho capítulo y consejo tomen de su padre, que es el postrero que les da / [f. 41] a la hora de su muerte, el cual tengan siempre fi[me] en el corazón; y digo que los mil pesos que tenía echa [dos] a censo sobre mis casas, en favor de San Lázaro, yo redimi y he dado cuenta de ello al doctor Cárcamo, [y pa]réceme no deber nada a este hospital, y los Desa[m]parados me deben setecientos y tantos, mando que mis albaceas los cobren del dicho hospital, y dig[o] y digo que cerca del albaceazgo de mi hijo el doct[or] Jusepe López, la restricción que hice que su madre le pudiese mudar, sabe el Señor que no lo hice porque no tuviese confianza de él, que si tengo y él lo sabe, sino que el amor que tengo a mi buena mujer me lo hace hacer, y con esto cierro este mi testamento, estando enfermo, lo cual no estaba cuando le comencé, y somos agora en trece de hebrero de mil e quinientos e noventa y seis años. Va entre renglones: hereden, vala. Va testado: López, no vala, doctor Pero López.

En la ciudad de México, a catorce días del mes de hebrero de mil e quinientos e noventa y seis años, ante mí el escribano e testigos pareció presente el doctor Pero López, médico, estando en una cama empero en su

juicio y entendimiento natural tal cual Dios es servido de le dar, y temiéndose de la muerte que es cosa natural, entregó a mí el presente escribano esta escritura, el cual dijo que era su testamento, última voluntad, pidió que no sea abierto ni publicado hasta tanto que Dios Nuestro Señor fuere servido de le llevar de esta presente vida y llevado mandó que fuese abierto e publicado porque era su testamento, última e postrimera voluntad, el cual entregó cerrado y sellado el cual quiere que valga por su testamento, última e postrimer voluntad o como mejor haya lugar de derecho e revoca otro cualquiera testamento e cobdillio que antes de éste haya hecho, que quiere que no valga / [f. 41v.] en juicio ni fuera de él, salvo éste que al presente hace, y otorgó que quiere valga por su última e postrimera voluntad o como mejor haya lugar de derecho y lo otorgó así ante mí el escribano, siendo testigos Gaspar Martínez, y Alonso Vázquez Venegas, y Juan López de Saucedo, y Ambrosio Coronel, y Juan López, y Luis de Bustamante y Augustín López, y el otorgante que conozco, lo firmó con los testigos. Doctor Pero López. Alonso Vázquez Venegas. Juan López. Augustín López. Ambrosio Coronel. Luis de Bustamante. Juan López de Saucedo. Gaspar Núñez de Acevedo. Yo Rodrigo León, escribano público de México, fui presente e fice mi signo en testimonio de verdad. Rodrigo León, escribano público. Va enmendado que de mí hice sión Pedro de je och y entre renglón; Gloria Vale y testado ando Merino honra no vale

Por ende fice mi signo [un signo] en testimonio de verdad, Luis Castellano, escribano Público [rúbrica]<sup>61</sup>

[Al final del documento está escrito de lado: "Testamento de Pedro López/ Fundador de este hospital/ Año de 1597/ Luis de Arellano"]

<sup>61</sup> AGN, Tierras, vol. 3556, exp. 4, fols. 24-41v. Agradezco las observaciones del señor Miguel González sobre la transcripción de este documento.